NIT. 890.980.136 - 6	**FACTURA EQUIVALENTE** **Documento equivalente a la factura en adquisiciones efectuadas a personas naturales no responsables del impuesto sobre las ventas -IVA-**	**Código: FFN 74** **Versión: 12**

DOCUMENTO EQUIVALENTE No.	ESPACIO RESERVADO PARA EL ADHESIVO DE RADICADO DE ARCHIVO

PROVEEDOR:	**DIANA CAROLINA MELO LOPEZ**		**NIT ó C.C.:**	**44.003.778**	**DV:**	**1**
DIRECCION:	**CRA 25A # 38D SUR 30**	**TELEFONO:**	**3116386591**	**CIUDAD:**	**ENVIGADO**	
FECHA DE ENTREGA:	**26/02/2024**	**CORREO ELEC:**	dianamelo@elpoli.edu.co			
CENTRO DE COSTOS:	**32016201**	**DEPENDENCIA:**	**DIRECCION SERVICIOS GENERALES y MANTENIMIENTO**			
SUPERVISOR/INTERV:	**Antonio de Jesús Castaño González**	**CEDULA:**	**70.418.274**	**TELEFONO:**	**3113210044**	

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	**CANTIDAD**	**VR. UNIT**	**VR. PARCIAL**
Contrato 53709-2024, Objeto: Prestación de servicios profesionales especializados como apoyo técnico de los proyectos de infraestructura y mantenimiento que se desarrollan en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.	30	$ 218.924	**$ 6.567.730**
		TOTAL FACTURA	**$ 6.567.730**
		Amortización de Anticipos	$ 0

RETENCIONES Y DESCUENTOS

Retención en la Fuente:

1) Mis ingresos por servicios al Politécnico **SI** son rentas de trabajo del artículo 383; solicito se disminuyán de la base de retención en la fuente los valores certificados de seguridad social anexos a la factura equivalente, así mismo, los valores certificados de pensiones voluntarias, cuentas AFC, Intereses de vivienda, Cesantías Voluntarias, Planes Complementarios de salud, y Dependientes, los cuales, adjunto al Formato FFN77. __**X**_

2) Mis ingresos **NO** son rentas de trabajo, practicar retención por el metodo ordinario _____

Certificación del Supervisor o Interventor del Contrato

En calidad de supervisor o interventor del contrato certifico que recibí los bienes y/o servicios descritos y que el contratista pagó las contribuciones a seguridad social en debida forma (Decreto 1070/2013 art. 3)

*** La firma del vendedor no es obligatoria, art. 2, Decreto Nacional 3228 de 2003.**

FIRMA QUIEN RECIBE A SATISFACIÓN (Supervisor ó Interventor)

POLITÉCNICO COLOMBIANO

Fecha: 27/02/2024 10:09:53.0 2024020000512
Asunto:CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Remitente: DIANA CAROLINA MELO LOPEZ
Destinatario:ANTONIO DE JESUS CASTAÑO GONZALEZ

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-02-26, 12:15:51 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 69133262

Periodo Cotización: enero de 2024 **Periodo Servicio:** enero de 2024

PAGADO 23/02/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DIANA CAROLINA MELO LOPEZ		
Documento	CC44003778	**Dirección**	CR 25A #38 D - 0 SUR 30
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3116386591
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	ENVIGADO	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 44003778	DIANA CAROLINA MELO LOPEZ	59	00	X																0	7	7	7	0	(230301) PORVENIR	$ 303.334	$ 48.600	(EPS010) EPS SURA	$ 303.334	$ 38.000	0,522	$ 303.334	$ 1.600	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 88.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 303.334	$ 303.334	$ 303.334	$ 0	$ 48.600	$ 38.000	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 88.200	$ 500	$ 88.700

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-02-26, 12:16:03 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 69133347

Periodo Cotización: febrero de 2024 **Periodo Servicio:** febrero de 2024

PAGADO 23/02/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DIANA CAROLINA MELO LOPEZ		
Documento	CC44003778	**Dirección**	CR 25A #38 D - 0 SUR 30
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3116386591
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	ENVIGADO	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																						Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 44003778	DIANA CAROLINA MELO LOPEZ	59	00								X									0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 2.627.092	$ 420.400	(EPS010) EPS SURA	$ 2.627.092	$ 328.400	0,522	$ 2.627.092	$ 13.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 762.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.627.092	$ 2.627.092	$ 2.627.092	$ 0	$ 420.400	$ 328.400	$ 13.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 762.600	$ 0	$ 762.600

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

INFORME EJECUCIÓN No. 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 53709-2024

Fecha de informe: 26 de febrero 2024

Objeto contractual: Prestación de servicios profesionales especializados como apoyo técnico de los proyectos de infraestructura y mantenimiento que se desarrollan en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Actividades desarrolladas desde el 25 de enero al 25 de febrero de 2024

A continuación, se presentan las actividades realizadas durante este periodo

Apoyar las labores administrativas propias de la dependencia que le sean asignadas.	Apoyo en las diferentes actividades diarias de verificación, recorridos, reuniones, visitas y organización de inventarios. *Visita técnica sede Bello-laboratorios *Reuniones. ANEXO 01
Apoyar los procesos de verificación de las necesidades, alcances, alternativas y soluciones para lograr la suficiencia, uso y mantenimiento de los espacios físicos del Politécnico colombiano Jaime Isaza Cadavid.	*Apoyo en los procesos de necesidades con la Facultad de Educación Física, recreación y deporte. *Apoyo en los procesos de necesidades con dirección de Regionalización ANEXO 02
Apoyar la proyección y gestión técnica de los proyectos de infraestructura física y mantenimiento del Politécnico, tanto para obra nueva, como para adecuaciones; principalmente la revisión y solicitud de cotizaciones, los presupuestos y especificaciones técnicos de las actividades y/obras proyectadas.	*Apoyo en la elaboración de los diferentes estudios previos para la contratación que la Dirección maneja. ANEXO 03
Apoyar la supervisión de los diferentes contratos de infraestructura física y mantenimiento en las sedes del Politécnico.	* Apoyo en el proceso de revisión final en campo para pago y liquidación del contrato 16746-2023- adecuaciones físicas, adquisición e instalación de gimnasio al aire libre para el centro regional oriente del politécnico colombiano Jaime isaza Cadavid. * Apoyo de en el proceso de revisión final para pago y liquidación del contrato 16431 -2023- Suministro e instalación de sillas, mesas y estantería para empleados y estudiantes de todas las sedes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. Apoyo en el contrato. ANEXO 04 DIGITRAL
Apoyar las labores propias de la dependencia en cuanto al mantenimiento de la infraestructura institucional.	*Apoyo y seguimiento a las actividades de orden constructivo respecto al mantenimiento .

Apoyar en la elaboración y presentación oportuna de los informes de avance y resultados de las actividades realizadas.	No aplica para este periodo
Apoyar la realización y coordinación de actividades de desarrollo organizacional, relacionadas con el diseño e implementación de procesos, procedimientos, indicadores de gestión, controles y planes de mejoramiento continuo, plan de acción y planes operativos, en el área.	No aplica para este periodo
Elaboración de presupuestos, apus, que sean requeridos.	Elaboración de los presupuestos para los procesos de ascensores Elaboración de presupuesto para techos bloque P17 Elaboración de presupuesto para techos apartado Elaboración de presupuestos para bloque P42 Apoyo en la elaboración de listado para cotización de mantenimiento de aires acondicionados. Apoyo en la elaboración de cotización de puertas vidrieras auditorio y Bello ANEXO 5 DIGITAL
Apoyar la elaboración de estudios previos que sean requeridos por el supervisor, incluyendo en ellos el estudio de agregación de la demanda y los estudios de sector para inicio de procesos de contratación.	Elaboración de los estudios previos para el proceso de ascensores Elaboración de los estudios previos para el proceso de techos ANEXO 6
Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.	Apoyo en la verificación de contratos en ejecución, terminados y/o liquidados , para que sean actualizados en Secop.

.

En el siguiente enlace de DRIVE se encuentra todos los productos en formato PDF y en formato editable.

https://drive.google.com/drive/folders/1qsO1tH6C8CDYDbeCkBm7ONrPhyV_BdUe

|

ANEXO 01

Visita Cafetería Bello

La Dirección de Granjas y Laboratorios y el Coordinador del Centro de Laboratorios y Experimentación, solicitaron, acompañamiento para realizar visita técnica que permitiera identificar las problemáticas presentadas en el Bloque B13, dar asesoría, que permita dar solución y poner en funcionamiento un restaurante en el local actualmente desocupado.



Se evidencia la reparación de los desagües con producto impermeabilizante tipo BRONCOELASTICO o Sikafil, aunque el producto presenta buenas propiedades, dado que la losa no cuenta con las caídas adecuadas y presenta diferentes grietas y fisuras, la solución no es definitiva y se requerirá la utilización constante del producto.



Debido a las constantes filtraciones de agua desde la losa de cubierta, se observa el deterioro de varias partes del cielo raso y sumado a la humedad guardada por los En las siguientes fotografías se muestra el estado actual de las instalaciones: casetones, se vuelve imposible contar con una buena infraestructura de las placas**.**











Según lo observado en las instalaciones actuales y al cruzarlo con las disposiciones normativas vigentes, se sugeriría redefinir el alcance de los servicios que se desean prestar en el local, pues para la preparación y manipulación de alimentos se necesitaría el cumplimiento del reglamento mediante una adecuación sustancial del espacio.

Con el apoyo de la Dirección de Servicios Generales se podría realizar una adecuación del espacio actual, logrando prestar servicio de alimentos empacados o que no requieran una manipulación significativa. Pero se debe tener en cuenta que la cubierta seguirá siendo un foco de humedad y de problemática para la infraestructura del local, en el momento que se entre en temporada de lluvias.

POLITÉCNICO COLOMBIANO	MEMORIA DE REUNIONES DE TRABAJO	Código: FPL14 Versión: 02

Nombre de la actividad: Revisión ppto Deporte.		
Fecha: 21-02-2024	Hora inicio: 9:00 AM	Hora fin: 10:00 AM
Lugar:		
Objetivo de la actividad		
Revision Actividades presupuesto para deportes.		

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
1. Alex Nilson Henao	Docente	
2. Jaime Leon Acevedo	Tecnico Adm	
3. Diana Carolina Ortiz	Ing Contratista	
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

N°	Conclusiones / Acuerdos

Icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet

Powered by CamScanner

ANEXO 02

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Alex Nilson Meneses Oquendo <alexmeneses@elpoli.edu.co>

prioridades de la facultad

3 mensajes

Alex Nilson Meneses Oquendo <alexmeneses@elpoli.edu.co> 20 de diciembre de 2023, 6:44
Para: Dirección de Servicios Generales <serviciosgenerales@elpoli.edu.co>, Daniela García Castaño <dgarcia@elpoli.edu.co>

feliz dia

daniela

ARREGLOS Y MANTENIMIENTO PRIORITARIOS A ESPACIOS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS

FACULTAD DE EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE

1. Canchas de voleibol y baloncesto de piso duro, lavado de piso (detrás del coliseo). – Pesiamo continua.
2. Arreglo de las Duchas en los Baños del 1er piso que se encuentran en pésimo estado (Urgente). OK
3. Cancha de voleibol que se ubica frente a la facultad de ingeniería cambio de piso. ? Verificaron. proceso Constructivo
4. DEMARCACIÓN MÚLTIPLE para la cancha del COLISEO (NO se visibiliza) Falta quitar Cinta
5. Arreglo del REVOQUE del exterior del COLISEO. ?
6. ESTUCAR Y PINTAR la oficina que se encuentra dentro del COLISEO. OK
7. Pintar las paredes detrás del coliseo contiguo a la cancha de Tenis de Campo. OK
8. Mantenimiento en Pintura Y funcionamiento de las Máquinas del Gimnasio al Aire Libre. Lubricar. (revision Iluminar).
9. Las MINI ARQUERÍAS requieren pintura y cambio de malla metálica. NO Pintura en aceite.
10. Se debe arreglar el Piso del Lateral del P42 cercano al laboratorio de Fisioterapia ya que se encuentra con baldosas quebradas y muy deterioradas. Verificar.
11. Arreglo de GAVETAS en el Salón 203 del P42, donde se guardan los ESQUELETOS. No Verificar
12. Pintura para los salones 108 y 109 en el P42 Y mantenimiento a los Pozuelos.
13. Adecuación de un POZUELO para lavado de traperas para el personal de ASEO que labora en el P42. No. Estan en Esas - ojo.
14. Arreglo y mantenimiento de las ESCALAS que conducen al 3er Piso del P42. No resane.
15. mantenimiento mallas separadoras de las placas deportivas costado sur Guayas. Amarradera
16. pintura a malla perimetral de la cancha sintética. No. pintura. Huella de cerramiento y Muros. Parte baja
17. pintura aula p26 OK.
18. lavado pantallas de baloncesto y pintura a aros. ↑ tablero Nuevo Especificaciones (pintura Base).
19. pintar puerta principal de la oficina de la secretaria segundo piso p42 208 OK.

quedo atento

Powered by CamScanner

Alex Nilson Meneses Oquendo.
Docente Tiempo Completo.
Facultad de Educación Física,recreación y deporte.
Ext.393.
alexmeneses@elpoli.edu.co

Daniela García Castaño <dgarcia@elpoli.edu.co> 21 de diciembre de 2023, 16:02
Para: Alex Nilson Meneses Oquendo <alexmeneses@elpoli.edu.co>
Cc: Dirección de Servicios Generales <serviciosgenerales@elpoli.edu.co>, Antonio de Jesus Castaño Gonzalez <ajcastano@elpoli.edu.co>, Diana Carolina Melo López <dianamelo@elpoli.edu.co>, ALEXANDER ESTRADA YANEZ <alexanderestrada.asearesp@gmail.com>

Buenas tardes

Lo que esta de color lo iremos realizando con el contrato vigente de ferreteria, tratando de que nada quede iniciado, y lo demás queda para el recurso del próximo año.

1. Canchas de voleibol y baloncesto de piso duro, lavado de piso (detrás del coliseo). **SE PROGRAMÓ PARA LA SEGUNDA SEMANA DE ENERO**
2. Arreglo de las Duchas en los Baños del 1er piso que se encuentran en pésimo estado (Urgente). **YA VIENEN ARREGLANDO CABINAS, Y EN CUANTO AL PISO (BALDOSA) YA SE SOLICITÓ EN EL PEDIDO.**
3. Cancha de voleibol que se ubica frente a la facultad de ingeniería cambio de piso.
4. DEMARCACIÓN MÚLTIPLE para la cancha del COLISEO (NO se visibiliza) **YA SE PROGRAMÓ AL PINTOR**
5. Arreglo del REVOQUE del exterior del COLISEO. **YA SE PROGRAMÓ AL PINTOR**
6. ESTUCAR Y PINTAR la oficina que se encuentra dentro del COLISEO. **YA SE PROGRAMÓ AL PINTOR**
7. Pintar las paredes detrás del coliseo contiguo a la cancha de Tenis de Campo. **YA SE PROGRAMÓ AL PINTOR**
8. Mantenimiento en Pintura Y funcionamiento de las Máquinas del Gimnasio al Aire Libre.
9. Las MINI ARQUERÍAS requieren pintura y cambio de malla metálica.
10. Se debe arreglar el Piso del Lateral del P42 cercano al laboratorio de Fisioterapia ya que se encuentra con baldosas quebradas y muy deterioradas.
11. Arreglo de GAVETAS en el Salón 203 del P42, donde se guardan los ESQUELETOS. **SE VA VERIFICAR QUE SE REQUIERE, PARA VER SI ES POSIBLE REALIZARLO**
12. Pintura para los salones 108 y 109 en el P42 Y mantenimiento a los Pozuelos. **YA SE PROGRAMÓ AL PINTOR**
13. Adecuación de un POZUELO para lavado de traperas para el personal de ASEO que labora en el P42. **SE VA VERIFICAR QUE SE REQUIERE, PARA VER SI ES POSIBLE REALIZARLO**
14. Arreglo y mantenimiento de las ESCALAS que conducen al 3er Piso del P42.
15. mantenimiento mallas separadoras de las placas deportivas costado sur
16. pintura a malla perimetral de la cancha sintética.
17. pintura aula p26 **YA SE PROGRAMÓ AL PINTOR**
18. lavado pantallas de baloncesto y pintura a aros. **SE HARÁ LAVADO, PINTURA NO.**

Powered by CamScanner

POLITÉCNICO COLOMBIANO	MEMORIA DE REUNIONES DE TRABAJO	Código: FPL14
		Versión: 02

Nombre de la actividad: Recursos Estampilla Pol. Rionegro		
Fecha: 19/03/2024	Hora inicio: 11:00	Hora fin:
Lugar:		
Objetivo de la actividad		
Recursos Estampilla - Pol. - Rionegro		

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
1. ANTONIO CASALLAS G	DSG y M.	
2. Catalina Restrepo Gutierrez	Coord. CEO	Catalina Rest.
3. Luz Adriana Diaz M.	Directora	Adriana Diaz M.
4. Diana C Tello L.	Ing Contratista	
5. Ana Marcela Mesa P.	Técnica Adm	Marcela Mesa P.
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

N°	Conclusiones / Acuerdos
	Recursos. $ 166.700.000 disponibles
	Aseo $ 100.323.423 se usarán en el ctto Aseo / Rionegro.
	Sobrantes: $ 66.176.577. Estampilla Pol. Rionegro
	Que va a ser la necesidad de recursos con los que hay
	de cuenta.
	Ctto de laboratorio y/o Techos.
	Se va hacer una visita tecnica para verificar el

Icontec ISO 9001 SC5206-1
IQNet
Powered by CamScanner

	MEMORIA DE REUNIONES DE TRABAJO	Código: FPL14 Versión: 02

N°	Conclusiones / Acuerdos
	estado de los techos, tambien nos enviaron alguna cotizaciones.
	Sillas Universitarias: se solicita especificaciones tecnicas.
	40 millares en total. - 20 estampillo Rioneg,o
	- 20 " Productolh
	nadaran especificaciones tecnicas

Firma relator	Firma de un participante involucrado
Número de la hoja:	Número total de hojas:

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet

Powered by CamScanner

ANEXO 03

ANEXO 04

ANEXO 05
Anexo digitales

ANEXO 06

POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**	Código: FLG01 Versión: 17

RESUMEN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				
FECHA DE ELABORACIÓN:	26 de enero de 2024			
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento			
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE	Antonio de Jesús Castaño González Cédula: 70.418.274			
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	Estampilla Prodesarrollo de Antioquia			
REQUIERE CONCEPTO PLANEACIÓN	SI	X	No. Concepto	00077 del 23/01/2024
CENTRO DE COSTOS:	32016201			
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	Mejoramiento de la infraestructura física.			
NÚMERO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2301803000202001			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	120 de 24 de enero de 2024			
NOMBRE DEL CONTRATISTA PERSONA NATURAL O JURÍDICA - REPRESENTANTE LEGAL	N/A			
CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O NIT	N/A			
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicio de mantenimiento preventivo mensual y suministro de repuestos requeridos para los cuatro (4) ascensores marca Altivoni en la Sede Poblado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.			
CUANTÍA DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($ 35.321.580)			
FORMA DE PAGO:	De acuerdo a servicios prestados correspondiente al mes de facturación, los pagos se realizarán 30 días después de la presentación de la factura y certificación de cumplimiento y recibido a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato, al igual que los soportes de pago de seguridad social.			
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Carrera 48 No. 7 – 151 Avenida Las Vegas – El Poblado - Municipio de Medellín.			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Mínima cuantía			
GARANTÍAS:	● Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. ● Póliza de Calidad del Servicio, equivalente como mínimo al quince (15%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más. ● Póliza de Salarios, prestaciones sociales equivalente como mínimo al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más. ● Amparo de provisión de repuestos y accesorios, al quince por ciento (15%) del valor del contrato por el termino de vigencia del mismo.			

icontec ISO 9001 SC5206-1
IQNet

	● Responsabilidad civil extracontractual mínimo por 200 SMLMV. - **Garantía de seriedad de la propuesta:** Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Ésta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria o patrimonio autónomo. La no presentación de la garantía o póliza de seriedad de la oferta, dará lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con lo prescrito en el Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En caso de presentarse proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe de estar suscrita por el representante legal del mismo
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Antonio de Jesús Castaño González, Cédula: 70.418.274 ajcastano@elpoli.edu.co, director de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, o quien haga sus veces, o el designado por el Ordenador del Gasto. Con el apoyo de la ingeniera Contratista de la DSGYM Diana Carolina Melo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN.

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en su Sede Poblado cuenta con el edificio P40, el cual, en cumplimiento con la Ley 361 de 1997 (Integración Social de las personas con discapacidad) ha dispuesto de cuatro (4) ascensores marca ALTIVONI, los cuales fueron suministrados por Ascensores Colombia S.A. con el propósito de brindar el máximo bienestar e impacto a la comunidad Institucional cuando ésta presenta movilidad reducida temporal o permanente.

El politécnico debe garantizar que estos ascensores operen en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas, de acuerdo a lo establecido y de obligatorio cumplimiento a la norma técnica colombiana NTC 2503 de 2010, por lo cual establece el mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas, reglas para las instrucciones de mantenimiento y la norma técnica colombiana NTC 5626-1 de 2021 " revisión técnico- mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas parte 1: ascensores eléctricos e hidráulicos y demás normas complementarias aplicables.

El servicio de mantenimiento preventivo de ascensores tiene como fin evitar o mitigar las consecuencias de los fallos en los equipos, logrando prevenir las incidencia antes de que ocurra; así como efectuar el cambio de piezas desgastadas o dañadas, mediante la realización de las revisiones periódicas que nos garantice el funcionamiento y la fiabilidad en esta edificación.

Se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento periódico de estos equipos, y es preciso señalar que la institución no dispone del personal idóneo para realizar estos mantenimiento, tampoco cuenta con los equipos y/o elementos necesario para el desarrollo de esta labor, ni con los medios adecuados para el abastecimiento de repuestos requeridos. por lo tanto debe contratarse con una empresa conocedora de los equipos de movilidad vertical que provea un servicio de mantenimiento de calidad y que garantice que los repuestos e insumos requeridos deben ser genuinos con el fin de asegurar el correcto funcionamiento lo que se logra siguiendo las instrucciones de mantenibilidad del fabricante evitando modificaciones u homologaciones, lo cual redundaría en sobrecostos posteriores sobre cualquier modernización relacionada con la repotenciación, desarrollo e innovación sobre los equipos.

Por lo anterior se requiere la presente contratación de mantenimiento preventivo mensual, junto con ello una bolsa de repuestos, para mantener los equipos en perfecto estado, prolongar su vida útil y para prevenir daños que podrían dejar por fuera de servicio los equipos, afectando el desplazamiento de toda la comunidad universitaria.

Así mismo la necesidad de la bolsa repuestos es importante dado que se requiere ir identificando las fallas y algunas partes que por el uso continuo presentan un desgaste que como anteriormente se mencionó requieren arreglo o sustitución definitiva, estos serán utilizados en casos puntuales según la necesidad y por transparencia, calidad y precio, y serán aprobados por el supervisor, para ello se solicitarán tres 3 cotizaciones del mercado de dichos repuestos para su aprobación y montaje.

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72154010	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores

3. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Respecto a lo técnico.

Hoy la institución cuenta con 4 ascensores instalados sede Poblado bloque P42, de marca ALTIVONI, los cuales fueron suministrados e instalados por la firma “ASCENSORES DE COLOMBIA S.A”, A nivel nacional existen varias empresas dedicadas a la ejecución del mantenimiento y repuestos, para lo cual se realizó un análisis del mercado, en donde se abre la posibilidad que varias empresas puedan entrar a participar.

Dichos equipos de acuerdo a la normatividad vigente requieren mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen su funcionamiento u la mitigación de riesgos potenciales de falla, dicha actividad se ha realizado de manera continua durante las anteriores vigencias.

El mantenimiento preventivo, se define como la acción de revisar de manera sistemática y bajo ciertos criterios a los equipos o aparatos de cualquier tipo , ya sean mecánicos, eléctricos, electrónicos e informáticos etc. para evitar averías ocasionadas por el uso y/o desgaste por el paso del tiempo.

Varias de las empresas y algunos de los proveedores con los que se hizo el análisis del mercado están en la capacidad de hacer dichos mantenimiento verificando así las partes que componen el sistema:

- Tablero de control
- Máquina de tracción
- Regulador velocidad
- Foso
- Cabinas etc.

En cuanto al cambio de repuestos estos están asociados al uso normal del equipo, exceptuado todos aquellos que sucesos que vengan de un uso abusivo, por causas de la naturaleza , fortuitos o fuerza mayor.

Para ello en el mercado, dada su globalización también se puede conseguir y también por el mismo proveedor directo muchos de los repuestos.

Respecto al sector Económico:

La actividad económica comprendida dentro del objeto contractual, corresponde al sector terciario de la economía, toda vez que no se trata de la producción de bienes sino de la prestación directa de un servicio, que para el caso concreto, se refiere al mantenimiento.

Apoyar el sector comercial e industrial con la consecución de elementos de carácter Nacional ya sea por su fabricación en el territorio Nacional o por Tratados comerciales vigentes con Colombia, adquiriendo bienes a precios justos para las partes.

De acuerdo al análisis del mercado se estima que los posibles interesados en participar en el proceso son empresas prestadoras de servicios de mantenimiento de sistemas de elevación colombianas, con precios competitivos.

Legal:

- Decreto 471 de 2018 articulo 226 No.10, y las normas que lo modifiquen y complementen.

- NTC 5926-1 (Criterios para las inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas, las normas que lo modifiquen y complementen.

- NTC 5926-2 (Revisión Técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas, ascensores electromecánicos e hidráulicos, escaleras mecánicas y andenes móviles) las normas que lo modifiquen y complementen.

- NTC 2503 Criterios y reglas para el mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas. y las normas que lo modifiquen y complementen.

CONTRATOS CELEBRADOS EN EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID:

VIGENCIA	OBJETO	MODALIDAD	PLAZO	VALOR
SMC-2591- 2020	Mantenimiento periódico preventivo y correctivo para cuatro (4) ascensores marca ALTIVONI en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Sede Poblado".	Selección Mínima Cuantía.	4 meses sin superar vigencia 2021	$ 17.992.205
SMC-5253 - 2021	"Mantenimiento periódico preventivo y correctivo para cuatro (4) ascensores marca ALTIVONI ubicados en el Bloque P 40 costado oriental y occidental de la sede poblado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Sede Poblado".	Selección Mínima Cuantía.	3 meses sin superar vigencia 2021	$ 20.209.133
SMC-2532-2022	"Mantenimiento periódico preventivo y correctivo para cuatro (4) ascensores marca ALTIVONI en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Sede Poblado".	Selección Mínima Cuantía.	6 meses sin superar vigencia 2022.	$ 18.510.291
SMC-200123-2023	"Servicio de mantenimiento preventivo y suministro de repuestos requeridos para los cuatro (4) ascensores marca Altivoni en la sede poblado del politécnico colombiano Jaime Isaza Cadavid".	Selección Mínima Cuantía.	300 días sin superar vigencia 2023.	$ 29.925.000

4. ESTUDIO DEL MERCADO

Para la elaboración del presente estudio de mercado se tienen en cuenta los aspectos técnicos característicos del equipo como es la representación certificada en calidad sobre el servicio de mantenimiento de los Ascensores marca Altivoni.

ESTUDIO DE MERCADO

				PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		
Ítem	**Especificaciones Técnicas**	**Un**	**Cant.**	**Vr.Unitario**	**Total**	**Vr.Unitario**	**Total**	**Valor promedio**
1	Mantenimiento de cuatro (4) ascensores marca ALTIVONI, con capacidad de 1000 kg (13 personas), 7 paradas incluyendo el primer piso.	Und	11	$ 1.700.000	**$ 18.700.000**	$ 1.424.000	**$ 15.664.000**	$ 17.182.000
2	Repuestos	Gl			$ 12.500.000		$ 12.500.000	$ 12.500.000
			SUBTOTAL		**$ 31.200.000**		**$ 28.164.000**	**$ 29.682.000**
			IVA		**$ 5.928.000**		**$ 5.351.160**	**$ 5.639.580**
			TOTAL		**$ 37.128.000**		**$ 33.515.160**	**$ 35.321.580**

No se evidencia acuerdo marco de precios en Colombia compra eficiente, se pudo verificar en el presente link **https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco,** que el único acuerdo marco de mantenimiento y repuesto que está vigente es el siguiente:



Sin embargo, una vez verificada toda la documentación del contrato se pudo constatar que solo es aplicable para vehículos.

Adicionalmente no se evidencia los repuestos que pueden ser requeridos por la entidad durante la ejecución del contrato, sin satisfacer la necesidad requerida por la Entidad.

5. ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

- **ACTIVIDADES:**

- Previo a la realización de todas las actividades el contratista deberá realizar un recorrido en el cual identificará todos los equipos y su estado, entregando un informe donde se detalle el estado de los equipos, los posibles repuestos a los que haya lugar, fotografías y la programación de los mantenimientos. El recorrido y el informe se realizará y entregará en los primeros quince (15) días

posteriores a la firma del acta de inicio del contrato. El servicio de mantenimiento se debe realizar a los cuatro (4) ascensores marca ALTIVONI, ubicados en el bloque P40, Sede Medellín (Poblado), cumpliendo con las siguientes consideraciones:

- Se deben realizar acciones preventivas y correctivas ejecutables según el manual técnico del fabricante **(Anexo),** y de acuerdo a la norma NTC 2503 y las demás que lo modifiquen o complemente donde se estipulan las reglas para el mantenimiento.
- El mantenimiento se realizará de manera mensual.
- Se debe considerar atención en sitio en caso de emergencias que deberán ser atendidas en un máximo de tres (3) horas después de notificado.
- Se deben suministrar sin ningún costo adicional para el Politécnico, todos los materiales para la limpieza, lubricación, ajuste de puertas, potenciómetros, reposición de niveles de aceite y demás que se requieran para el correcto mantenimiento. Se entenderá por parte del politécnico que dichos insumos se encuentran contemplados dentro de la oferta.
- Realizar las reparaciones necesarias a los equipos garantizando el suministro de repuestos originales, para lo cual todo trabajo correctivo que se determine como resultado del mantenimiento preventivo y por daños fortuitos que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato, se procederán a realizar previa autorización del supervisor la cotización y justificación respectiva (Mínimamente el contratista deberá presentar tres (3) cotizaciones de dichos repuestos para ser aprobados). Todos los repuestos aprobados deberán ser nuevos, originales y deben tener garantías mínimo por un año contado a partir de la fecha de instalación.

Los mantenimiento incluye todas las operaciones necesarias para un funcionamiento seguro y deseado de las instalación y sus componentes, deberán incluir como mínimo lo siguiente:

- Lubricación y limpieza.
- Verificar y corregir niveles de aceite
- Limpieza interna, externa, en pozo, escalera, cabina y todos sus componentes
- Verificación del funcionamiento electrónico.
- Revisión de máquina de tracción.
- Chequeo de voltaje y amperaje de los sistemas electrónicos.
- Revisión y limpieza de contactores térmicos y protecciones eléctricas de lo equipos.
- Verificar amortiguación de contrapeso
- Verificar de funcionamiento de puertas
- Revisión, limpieza y ajuste de control de maniobra.
- Verificación de fusibles y breakers.
- Verificar el funcionamiento de partes móviles, como ajuste de tornillería y tuercas
- Verificación ajuste de las cabinas
- Revisión del sistema de regulador de velocidad.
- Revisión de elementos de conteo de foso.
- Verificar funcionamiento de extractores e iluminación.
- Inspección de contactos de cerradura.
- Revisión de operador de puertas.
- Revisión de cable viajero y cable de foso.

- Revisión de fotoceldas y barreras infrarrojas.
- Revisión de microswitchs prelimites y finales de carrera.
- Verificación de botoneras de hall y cabina.
- Revisión eléctrica e iluminación de cabina.
- Kit de emergencia (Alarma, Citófono y Luz)
- Limpieza de guías de cabina y contrapeso.
- Limpieza ajuste y lubricación de partes móviles.
- Limpieza y aseo en general

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Los ítems especificados deberán cumplir con las especificaciones y descripciones dadas en la siguiente tabla.

CANTIDADES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS

Ítem	Especificaciones Técnicas	Un	Cant.
1	Mantenimiento de cuatro (4) ascensores marca ALTIVONI, con capacidad de 1000 kg (13 personas), 7 paradas incluyendo el primer piso.	Und/mensual	11
2	Suministro de repuestos (según necesidad del servicio)	GL	1

Nota:

El valor que se destinará para repuestos en este contrato será de $ 12.500.000, dicho valor fue tomado tendiendo en cuenta que el año pasado se gastó un valor de $ 12.433.600 en repuestos, por correcciones de uso y demás durante el periodo del contrato.

Hoy requiere realizarse en el primer mantenimiento un diagnóstico general por el personal técnico de la empresa ganadora, el cual nos arrojara algunas necesidades iniciales para el correcto funcionamiento, por otra parte la bolsa de repuestos se requiere, debido a que a medida que pasa el tiempo, durante el contrato normalmente se presentan algunas fallas que requieren cambio de repuestos por uso, los cuales no pueden cuantificarse, porque dependen del funcionamiento y del uso que se le dé.

El supervisor es quien bajo su autorización (incluido las cotizaciones antes mencionadas),será quien autorice los cambio, esto previo a un informe parcial técnico presentado por el contratista donde se demuestre la falla y requerimiento de cambio, todo esto garantizando el buen servicio del mismo, así mismos se permite cambios de actividad debidamente aprobados por la supervisión cuando haya lugar, por alguno motivo extra en el que se requiera el servicio

(2) Se anexan los planos y el manual del usuario entregado por el fabricante de los ascensores.

- **OBLIGACIONES:** Son los compromisos a cargo de las partes y que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

- ***OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE*:**

1. Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
2. Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Reconocer y pagar oportunamente los honorarios pactados, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente documento.

- ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***

1. Presentar el informe inicial de diagnóstico para inicio de actividades de mantenimiento.
2. Informes periódicos de las actividades realizadas al supervisor previo al pago. La periodicidad se definirá en el acta de inicio del contrato.
3. Acordar con el Supervisor del contrato el plan de trabajo a desarrollar, el cual incluirá las actividades descritas en este numeral.
4. Suministrar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la contratación de bienes y servicios, cuando aplique; información suministrada por la dependencia solicitante.
5. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
6. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista.
7. Contar con la infraestructura administrativa, operacional y logística necesaria para el cumplimiento del contrato. (equipos, arnés, elevador o andamios, sistemas anti caídas, cuerdas, escaleras de mano, entre otros).
8. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
9. El personal deberá contar con carnet y demás elementos de protección personal, así como con la indumentaria de trabajo que lo acredite como empleado de la empresa contratada.
10. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución, en concordancia con los lineamientos Nacionales, Regionales y Municipales relacionados con la mitigación de la propagación del COVID-19.
11. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
12. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
13. Presentar factura electrónica o cuenta de cobro, acorde con la resolución 042 del 05 de mayo de 2020 de la DIAN.
14. Realizar el pago oportuno de la seguridad social en salud, pensiones y ARL.
15. Presentar la factura equivalente (FFN74) (cuando aplique).
16. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
17. Al finalizar el mes y con la entrega de cada factura el CONTRATISTA deberá hacer entrega de un informe detallado de los elementos, insumos y/o actividades realizadas durante la ejecución

de los trabajos. Dicho informe deberá contener como mínimo el detalle de las actividades realizadas, insumos entregados, registro fotográfico, valor de la actividad y el listado detallado de los equipos intervenidos.
18. El proponente deberá tener domicilio en alguno de los municipios del Valle de Aburrá, para garantizar la atención inmediata en caso de alguna necesidad prioritaria.
19. Para desarrollar actividades de trabajo en altura los operarios del contratista requieren del cumplimiento de trabajo seguro en alturas (cumpliendo con la normativa actual vigente: Resolución 3673 de 2008, Resolución 1409 de 2012, y Resolución 1903 de 2013).
20. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Con base en lo estipulado en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo compilado en el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección 5, la Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas por esta en el presente documento.

Para la presente contratación de Mínima Cuantía se verificarán los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 5 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el art. 2° de la Ley 1150 de 2007, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la Función Administrativa, señalados en los Artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. El Politécnico escogerá la oferta más apropiada que resulte de la verificación de los factores de especificaciones técnicas, calidad y ponderación del precio señalados en la Invitación Pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El factor de comparación de ofertas, se hará por el valor correspondiente a la sumatoria de los valores unitarios y totales de los ítems que se relacionan en el anexo de la Propuesta Económica y se adjudicará al proponente que oferte el menor precio y que cumpla con los requisitos exigidos.

El procedimiento que se debe seguir en este tipo de procesos fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 el cual quedo de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el

interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un (1) día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el Artículo 35 de la ley 2069 que a su tenor literal menciona lo siguiente:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b)

la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un (1) año. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

2. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

4. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5. Certificados de Responsabilidad y disciplinarios de la persona jurídica y del Representante Legal.

6. Certificado de registro de medidas correctivas.

7. Certificación del Cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integrado de Seguridad Social.

8. Copia del Registro Único Tributario (RUT): El proponente deberá adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES Y EXPERIENCIA

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar dos (2) contratos, que sumados el valor de cada uno obtengan el valor del presupuesto oficial cuyo objeto o alcance sean iguales o similares con el presente objeto contractual de la invitación. Se deberá aportar certificaciones contractuales las cuales deberán indicar que los contratos se encuentran terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72154010	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores

Las certificaciones deberán dar cuenta de la experiencia del proponente en todas y cada una de las actividades antes relacionadas o bien sea en cada una de ellas o en la suma total de las mismas.

El valor, objeto y/o alcance de los servicios prestados deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista y objeto del contrato (si posee).
- Alcance y/o actividades ejecutadas.
- Valor ejecutado.
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación.
- Fecha de liquidación.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes).

7.3 MIPYME

El proponente que cuente con la calidad de MIPYME, de acuerdo a los criterios de clasificación empresaria, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, podrá acreditar la experiencia con máximo tres (3) certificaciones de experiencia, relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación,

por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en proyectos desarrollados con empresas del sector público o privado.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72154010	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores

Estas certificaciones deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, y deberán incluir por lo menos la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Fecha de recibo a satisfacción.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la certificación deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada consorciado en forma separada.

Notas: Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento del inciso anterior, cada uno de los integrantes deberá acreditar un contrato por valor mínimo del CINCUENTA por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMMLV) vigentes a la fecha de terminación del mismo. En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración delegada, se tendrá en cuenta como experiencia el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios) y de las áreas realmente intervenidas, los cuales deberán ser certificados por el dueño del proyecto. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o cualquier otro documento contractual hábil, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para MiPymes en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser MiPymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser MiPymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso.

Nota 2: Si para el presente proceso de selección un proponente acredita su calidad de empresa o emprendimiento de mujer y al mismo tiempo acredita la calidad de MiPymes, podrá aportar en total 4 contratos adicionales a los exigidos en los Requisitos Habilitantes de EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

9. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente .

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	**Legalización**	**Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios**	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.	Contratista	La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	**Ejecución**	**Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios**	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual

3	**Ejecución**	**Operacional**	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual
4	**Ejecución**	**Operacional**	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	**Ejecución**	**Económico**	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Mensual
6	**Ejecución**	**Operacionales**	Disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la entrega de productos	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
7	**Ejecución**	**Operacional**	Insuficiente suministro de insumos	Retrasos en la ejecución de las actividades retrasos en la entrega de los insumos objeto de contrato	Contratista	Realizar paralelamente con la programación de ejecución del objeto del contrato, la programación con los proveedores para la compra de insumos necesarios para el desarrollo de cada actividad, con el fin de analizar los tiempos de pedidos de repuestos	NO	Contratista	Verificación de cronogramas de ejecución y pedidos de los repuestos y seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato	Semanal

8	**Ejecución**	**Financiero**	Riesgo Financiero	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual
9	**Ejecución**	**Ambiental**	Riesgo Ambiental	Sanciones administrativas o fiscales	Contratista	Ajustar el producto o servicio a la normatividad ambiental vigente	NO	Contratante/Contratista	Garantizar la aplicación de la norma ambiental en todos los bienes o servicios ofrecidos	Mensual

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel departamental están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

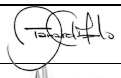
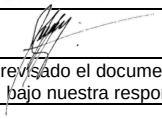
Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADÁ	No	No	No	No
CHILE	No	No	No	No
ESTADOS UNIDOS	No	No	No	No
EL SALVADOR	SI	Si	No	No
GUATEMALA	SI	Si	No	No
HONDURAS	SI	Si	No	No
PERU	No	No	No	No
SUIZA	No	No	No	No
MÉXICO	No	No	No	No
ESTADOS AELC	No	No	No	No
UNIÓN EUROPEA	No	No	No	No

12. ANEXOS:

-Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
-Cotizaciones de proveedores.
-Ficha técnica.
-Propuesta económica.
-Planos - Manual

Antonio de Jesús Castaño González
Director de Servicios Generales y Mantenimiento

Oscar Alberto Gaviria Palacio
Vicerrector Administrativo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Carolina Melo Apoyo técnico		01/02/2024
Proyectó	María del Pilar Marín Muñoz Apoyo Jurídico		01/02/2024
Revisó	Antonio de Jesús Castaño González		
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

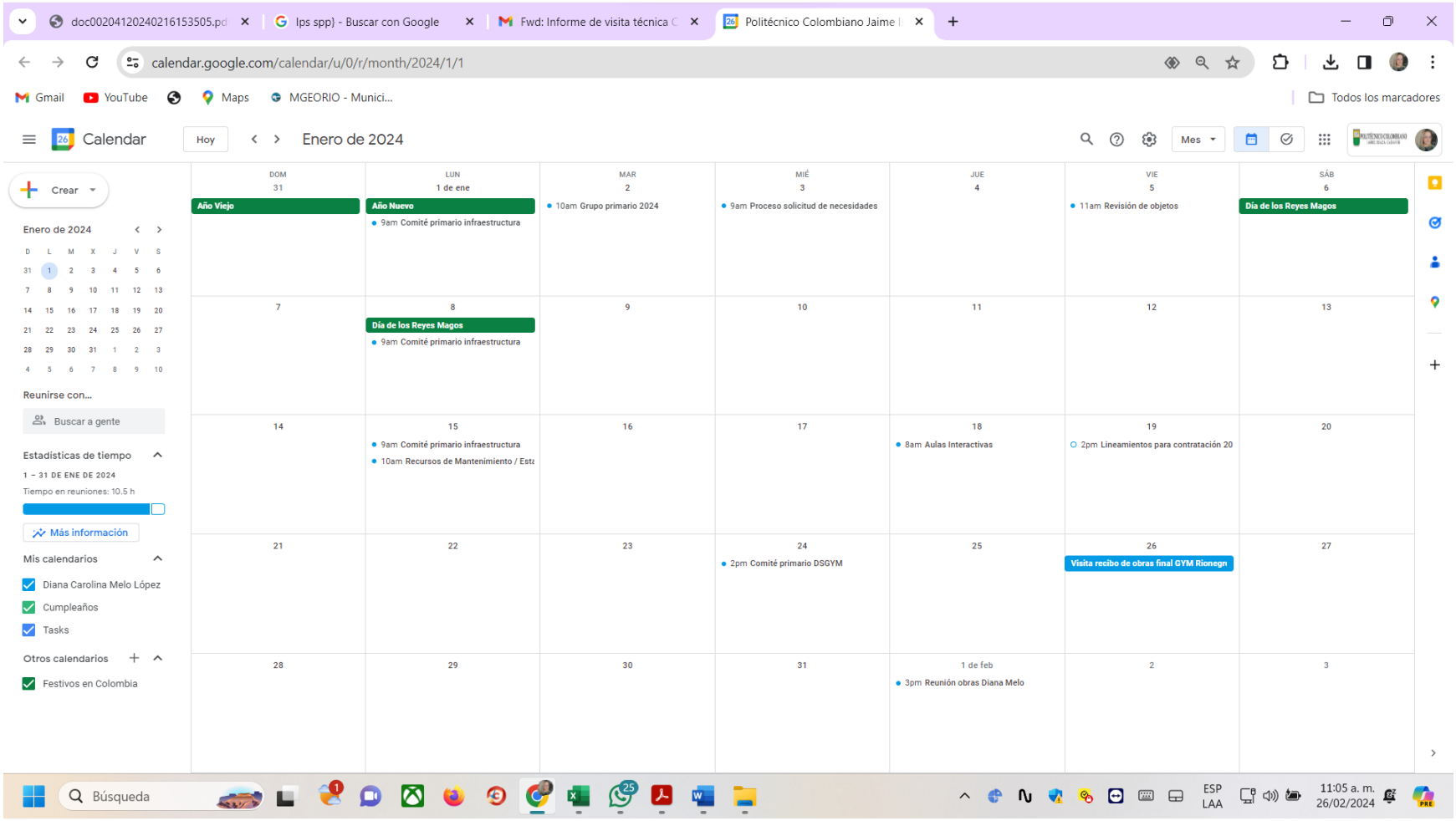
13. Visto bueno del profesional de acuerdo a tabla 1 (en caso de requerirse): Indicar nombre, identificación, cargo, dependencia:_____

PRIMER COMITÉ	
Especificar si es Comité Interno de Contratación de Rectoría o Vicerrectoría	
Número de acta y fecha de recomendación Comité Interno de Contratación	
Firma del Secretario Técnico del Comité Interno de Contratación:	

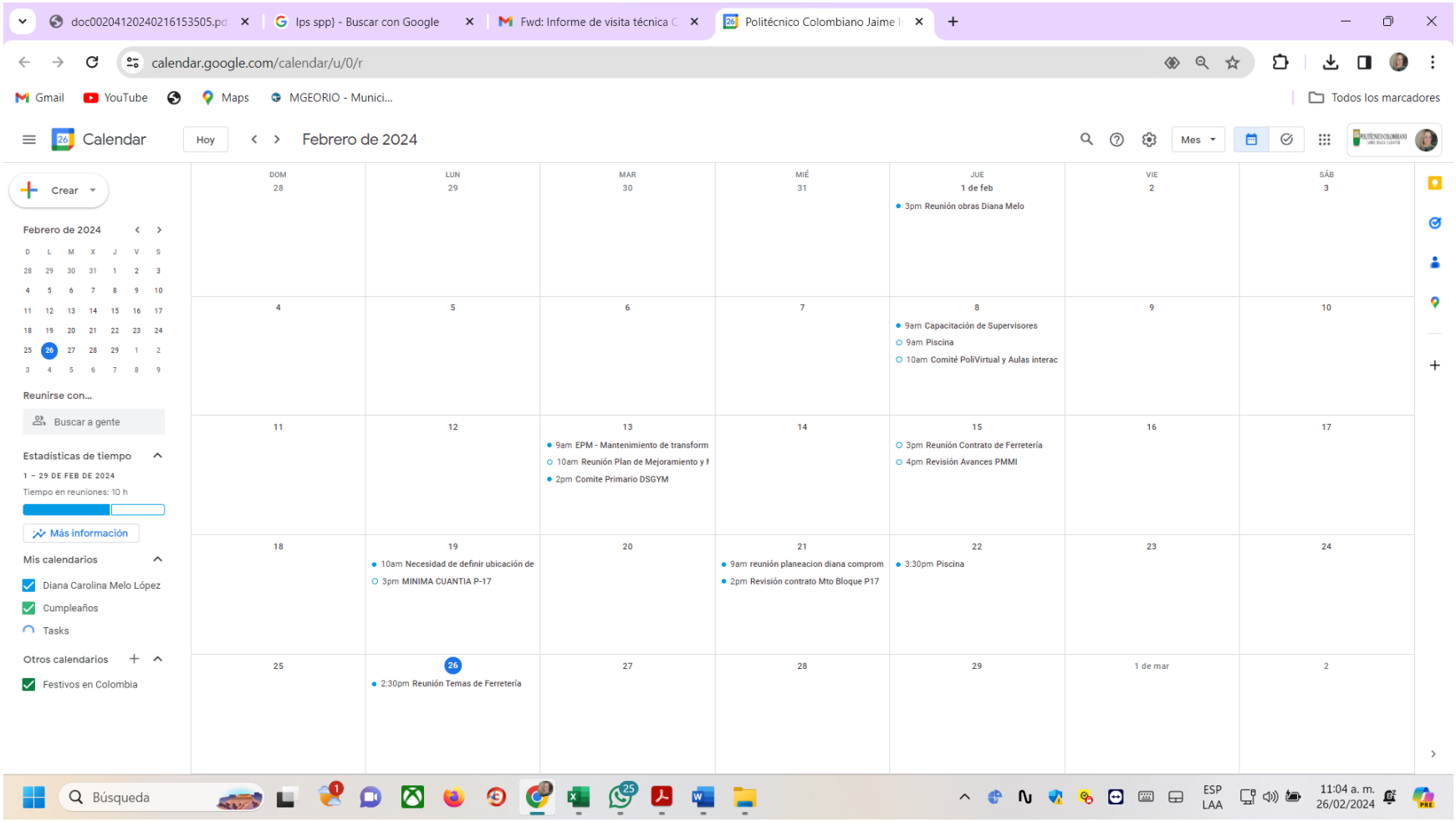
SEGUNDO COMITÉ (en caso de ser necesario)	
Especificar si es Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	
Número de acta y fecha de recomendación Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	
Firma del Secretario Técnico del Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	

Fecha recibido en Adquisiciones:	

CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL MES DE ENERO.



CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL MES DE FEBRERO.


doc00204120240216153505.pd
Ips spp} - Buscar con Google
Fwd: Informe de visita técnica C
Politécnico Colombiano Jaime I
calendar.google.com/calendar/u/0/r
Gmail
YouTube
Maps
MGEORIO - Munici...
Todos los marcadores
Calendar
Hoy
Febrero de 2024
Mes
Crear
Reunirse con...
Buscar a gente
Estadísticas de tiempo
1 – 29 DE FEB DE 2024
Tiempo en reuniones: 10 h
Más información
Mis calendarios
Diana Carolina Melo López
Cumpleaños
Tasks
Otros calendarios
Festivos en Colombia
DOM 28
LUN 29
MAR 30
MIÉ 31
JUE 1 de feb
VIE 2
SÁB 3
3pm Reunión obras Diana Melo
4
5
6
7
8
9am Capacitación de Supervisores
9am Piscina
10am Comité PoliVirtual y Aulas interac
9
10
11
12
13
9am EPM - Mantenimiento de transform
10am Reunión Plan de Mejoramiento y
2pm Comite Primario DSGYM
14
15
3pm Reunión Contrato de Ferretería
4pm Revisión Avances PMMI
16
17
18
19
10am Necesidad de definir ubicación de
3pm MINIMA CUANTIA P-17
20
21
9am reunión planeacion diana comprom
2pm Revisión contrato Mto Bloque P17
22
3:30pm Piscina
23
24
25
26
2:30pm Reunión Temas de Ferretería
27
28
29
1 de mar
2
Búsqueda
ESP
LAA
11:04 a. m.
26/02/2024



DIANA CAROLINA MELO L.
Ingeniera especialista
Cédula ciudadanía
No. 44.003.778
Contratista

	INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: FLG66 Versión: 02

Fecha Elaboración del Informe:	26/02/2024	Informe No:	1	Periodo de Seguimiento:	25 DE ENERO A 25 DE FEBRERO

Contrato No: 53709-2024	Fecha de Inicio: 25 de enero de 2024	Fecha de Finalización: 25 de abril de 2024	Valor del Contrato: $ 19.703.190

Objeto del Contrato: Prestación de servicios profesionales especializados como apoyo técnico de los proyectos de infraestructura y mantenimiento que se desarrollan en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Nombre del Contratista: DIANA CAROLINA MELO LOPEZ	**Documento de Identificación:** 44003778

PORCENTAJE DEL AVANCE DEL CONTRATO

33,333%

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA AL PERIODO DE REPORTE:

Apoyar las labores administrativas propias de la dependencia que le sean asignadas.	Apoyo en las diferentes actividades diarias de verificación, recorridos, reuniones, visitas y organización de inventarios. *Visita técnica sede Bello-laboratorios *Reuniones.
Apoyar los procesos de verificación de las necesidades, alcances, alternativas y soluciones para lograr la suficiencia, uso y mantenimiento de los espacios físicos del Politécnico colombiano Jaime Isaza Cadavid.	*Apoyo en los procesos de necesidades con la Facultad de Educación Física, recreación y deporte. *Apoyo en los procesos de necesidades con dirección de Regionalización
Apoyar la proyección y gestión técnica de los proyectos de infraestructura física y mantenimiento del Politécnico, tanto para obra nueva, como para adecuaciones; principalmente la revisión y solicitud de cotizaciones, los presupuestos y especificaciones técnicos de las actividades y/obras proyectadas.	*Apoyo en la elaboración de los diferentes estudios previos para la contratación que la Dirección maneja.
Apoyar la supervisión de los diferentes contratos de infraestructura física y mantenimiento en las sedes del Politécnico.	* Apoyo en el proceso de revisión final en campo para pago y liquidación del contrato 16746-2023- adecuaciones físicas, adquisición e instalación de gimnasio al aire libre para el centro regional oriente del politécnico colombiano Jaime isaza Cadavid. * Apoyo de en el proceso de revisión final para pago y liquidación del contrato 16431 -2023- Suministro e instalación de sillas, mesas y estantería para empleados y estudiantes de todas las sedes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. Apoyo en el contrato.
Apoyar las labores propias de la dependencia en cuanto al mantenimiento de la infraestructura institucional.	*Apoyo y seguimiento a las actividades de orden constructivo respecto al mantenimiento .
Apoyar en la elaboración y presentación oportuna de los informes de avance y resultados de las actividades realizadas.	No aplica para este periodo
Apoyar la realización y coordinación de actividades de desarrollo organizacional, relacionadas con el diseño e implementación de procesos, procedimientos, indicadores de gestión, controles y planes de mejoramiento continuo, plan de acción y planes operativos, en el área.	No aplica para este periodo
Elaboración de presupuestos, apus, que sean requeridos.	Elaboración de los presupuestos para los procesos de ascensores Elaboración de presupuesto para techos bloque P17 Elaboración de presupuesto para techos apartado Elaboración de presupuestos para bloque P42 Apoyo en la elaboración de listado para cotización de mantenimiento de aires acondicionados. Apoyo en la elaboracion de cotizacion de puertas vidrieras auditorio y Bello
Apoyar la elaboración de estudios previos que sean requeridos por el supervisor, incluyendo en ellos el estudio de agregación de la demanda y los estudios de sector para inicio de procesos de contratación.	Elaboración de los estudios previos para el proceso de ascensores Elaboración de los estudios previos para el proceso de techos
Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.	Apoyo en la verificación de contratos en ejecución, terminados y/o liquidados , para que sean actualizados en Secop.

OBSERVACIONES

En el siguiente enlace de DRIVE se encuentra todos los productos en formato PDF y en formato editable.

https://drive.google.com/drive/folders/1qsO1tH6C8CDYDbeCkBm7ONrPhyV_BdUe

ANEXOS
[X] Lista de Chequeo Informe de Supervisión y/o Interventoría
[ ] Acta de entrega del producto del bien y/o servicio adquirido.
[ ] Acta de liquidación del contrato.
[ ] Otros: Especificar

DOCUMENTOS VERIFICABLES POR EL SUPERVISOR PARA EL PAGO
[X] Informe de avance de las actividades realizadas por parte del contratista en el periodo reportado.
[X] Cumplimiento de pagos realizados al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales si aplica
[ ] Cumplimiento de la calidad de los bienes y/o servicios que se estipulen en el contrato.
[ ] Otros: Especificar.

Ordenador de Gasto: OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO	

Firma:

SUPERVISOR (E) / INTERVENTOR (E)
NOMBRE: Antonio de Jesus Castaño Gonzalez
CORREO ELECTRÓNICO: ajcastano@elpoli.edu.co
EXTENSIÓN TEL.: 3113210044

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet

POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	FORMATO PARA PAGAR PROVEEDORES Y CONVENIOS POR CUOTAS	Código: FFN54 Versión: 07

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DIANA CAROLINA MELO LOPEZ

C.C. ó N.I.T.:	**44.003.778**			**FECHA:**	26/02/2024
NÚMERO DE C.R.P: 52		**No: 53709-2024**		**VALOR C.R.P:**	$ 19.730.190

NÚMERO CUOTA	NUMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR	SALDO	FECHA DE REMISIÓN	FIRMA DEL INTERVENTOR RESPONSABLE
1	1	32016201	2301801000202000	$ 6.567.730	$ 13.162.460	26/02/2024	

NOTA: Los centros de costos y los rubros presupuestales son unicamente los asignados en el Certificado de Registro Presupuestal. Si el saldo final es mayor que 0 (Cero), el interventor debe autorizar liberar dichos recursos mediante razonero o correo electronico, indicando el rubro presupuestal o centro de costos del cual se van a liberar los recursos. (los pagos autorizados no pueden superar el valor del C.R.P.).

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet

ANEXOS ADICIONALES

POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO**	Código: FLG51 Versión: 06

CONTRATO No: 53709-2024

CONTRATANTE: EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

NIT: 890.980.136-6

ORDENADOR DEL GASTO: Oscar Alberto Gaviria Palacio- Vicerrector Administrativo.

CONTRATISTA: Diana Carolina Melo López

NIT O CÉDULA: 44.003.778

REPRESENTANTE LEGAL: N/A

NIT O CÉDULA: N/A

SUPERVISOR: Antonio de Jesús Castaño González

APOYO A LA SUPERVISIÓN: N/A

INTERVENTOR: N/A

OBJETO: Prestación de servicios profesionales especializados como apoyo técnico de los proyectos de infraestructura y mantenimiento que se desarrollan en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

VALOR: Diecinueve millones setecientos tres mil ciento noventa pesos M/L ($19.703.190).

ANTICIPO: N/A

FORMA DE PAGO: Pagos mensuales y/o proporcionales sin que supere un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/L ($6.567.730) y/o porcentual de conformidad al plan de trabajo y a la entrega de informes de actividades, el recibo a satisfacción por parte del supervisor, la certificación de pago de la seguridad social en salud, pensiones y ARL, presentación de la factura equivalente (FFN74) y en todo caso, el pago estará sujeto al PAC de la Institución. El último pago estará sujeto a la entrega de informe final que consolide todas las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato y la entrega de los archivos e inventarios derivados de este, recibido a satisfacción por parte del supervisor del Politécnico.

CDP: 57 del 16 de enero de 2024.

CRP: 52 del 25 de enero de 2024.

PLAZO: Noventa (90) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar en todo caso el 31 de diciembre de 2024.

GARANTÍAS: Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Fecha de Aprobación de Garantías: 25 de enero de 2024.

A los veinticinco (25) días de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en las instalaciones del Politécnico, el supervisor Antonio de Jesús Castaño González y la contratista Diana Carolina Melo López, con el fin de dar inicio al objeto del contrato en mención.

Que de común acuerdo se establece como fecha de iniciación de la prestación de servicios profesionales el día veinticinco (25) de enero de 2024.

El supervisor y/o interventor del contrato, previo al inicio del mismo, certifica que realizó frente al contratista la verificación de:

• Afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones).
• Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.
• Paz y salvo de aportes patronales y parafiscales (sólo para personas jurídicas).

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron.

……..	……
ANTONIO DE JESUS CASTAÑO GONZALES	**DIANA CAROLINA MELO LÓPEZ**
Supervisor y/o Interventor	**Contratista**

POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	**AUTORIZACION DE PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA**	Código: FFN45 Versión: 03

Autorizo a la Tesorería del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para efectuar pago a mi favor o a la entidad que represento, mediante el sistema de abono automático, según la siguiente información:

C.C.: 44003778	Nit:	Nombre o Razón Social del Beneficiario: DIANA CAROLINA MELO LOPEZ

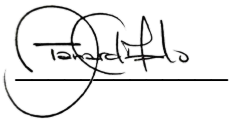
Banco o Corporación.
BANCOLOMBIA

Número de cuenta: 02958647452	Sucursal: OVIEDO	Tipo de cuenta: Ahorro: [X] Corriente: [ ]

Tipo de Vinculación con la Institución:

Administrativo: [ ]	Docente de tiempo completo: [ ]	Estudiante: [ ]	Contratista: [X]
Docente ocasional: [ ]	Docente de cátedra: [ ]	Auxiliar Administrativo: [ ]	Proveedor: [ ]

Dirección: CRA 25ª # 38D SUR 30	Teléfono: 311638659	Fax:	E-mail: dianamelo @elpoli.edu.co

Día: _09___ Mes: _01_ Año:__2024___ Firma / Cédula:  CC.44.003.778

POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	**AUTORIZACION DE PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA**	Código: FFN45 Versión: 03

Autorizo a la Tesorería del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para efectuar pago a mi favor o a la entidad que represento, mediante el sistema de abono automático, según la siguiente información:

C.C.: 44003778	Nit:	Nombre o Razón Social del Beneficiario: DIANA CAROLINA MELO LÓPEZ

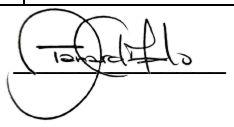
Banco o Corporación.
BANCOLOMBIA

Número de cuenta: 02958647452	Sucursal:	Tipo de cuenta: Ahorro: [ ] Corriente: [ ]

Tipo de Vinculación con la Institución:

Administrativo: [ ]	Docente de tiempo completo: [ ]	Estudiante: [ ]	Contratista: [X]
Docente ocasional: [ ]	Docente de cátedra: [ ]	Auxiliar Administrativo: [ ]	Proveedor: [ ]

Dirección:	Teléfono:	Fax:	E-mail: dianamelo @elpoli.edu.co

Día: _09___ Mes: _01_ Año 2024___ Firma / Cédula:  CC.44.003.778

POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	**AUTORIZACION DE PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA**	Código: FFN45
		Versión: 03

Certificado Bancario

Jueves, 4 de enero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DIANA CAROLINA MELO LOPEZ identificado(a) con CC 44003778, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	02958647452	2010/05/03	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14529745570

(415)7707212489984(8020) 000001452974557 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 4 0 0 3 7 7 8	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	44003778	2003041 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MELO	LOPEZ	DIANA	CAROLINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

41. Dirección principal: CR 25 A 38 D SUR 30 AP 1609

42. Correo electrónico: diana_ing900@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 6 3 8 6 5 9 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 2 0 5 0 8	7 4 9 0	2 0 1 2 0 5 0 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	**CERTIFICADO PARA LIQUIDACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE CONTRATISTAS**	Código: FFN77 Versión: 14

CERTIFICADO CON EL FIN DE DEFINIR: los factores a detraer de la base de Retención en la Fuente del impuesto sobre la renta y demás información tributaria del contratista. El diligenciamiento de este formato ***es obligatorio*** y se deberá adjuntar al inicio de cada proceso contractual. (En la página siguiente encontrará la normatividad aplicable y la explicación de cada ítem).

NIT: 44.003.778 **dv** 5

Primer Apellido _MELO Segundo **Apellido** LOPEZ **Primer Nombre** DIANA **Otros Nombres** CAROLINA

Dirección: CARRERA 25ª # 38D SUR 30 Ciudad: ENVIAGDO Departamento: ANTIOQUIA

Actividad Económica Principal: INGENIERA CIVIL **Correo electrónico** diana_ing900@hotmail.com / dcmelol@gmail.com Teléfono Fijo: n/a **Celular:** 3116386591

Medellín, 09 de enero de 2024

Señores
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

Para efectos de la liquidación de la retención en la fuente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 329 del Estatuto Tributario, y reglamentado en el decreto 1625 de 2016 numeral 1.2.4.1.6. y siguientes, me permito certificar ***bajo la gravedad de juramento*** que los documentos para disminuir la retención en la fuente no son utilizados para los mismos efectos en otras entidades o empresas (En el caso de no solicitar deducciones diligenciar el campo con valor cero -$0**-) y:**

1. Que bajo mi condición de contratista, he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad (art. 383 Parágrafo 2 del Estatuto Tributario)**. SI** _____ **NO** __**X**_____

2. Que tengo a mi cargo la siguiente persona en calidad de dependientes y sobre los cuales ningún otro contribuyente está solicitando la deducción como dependiente**. (adjunto certificado).**

Nombre y Apellido del Dependiente	**Documento de Identidad**	**Calidad de Dependiente (Adjuntar Certificado según la norma)**				
		Hijo Menor de 18 años (No necesita Certificado)	Hijo Menor de 23 años, Estudiante	Hijo Mayor de 18 años, Dependiente por factores físicos o psicológicos	Conyugue o compañero permanente	Padre o hermano dependiente
DIANA MARIA LOPEZ VEGA	27433148					MAMÁ

3. Que durante el año 2022 cancelé intereses de vivienda por valor de $....., adjunto certificado. (1.2.4.1.18. DR. 1625/2016)

4. Que durante el año 2022 cancelé pólizas de medicina prepagada por valor de $..... y pólizas de salud por valor de $....., adjunto certificado. (1.2.4.1.18. DR. 1625/2016)

5. Que durante el año 2022 efectué Aportes Voluntarios a Fondos de Cesantías por valor de $....., adjunto certificados.

6. Que durante el año 2022 efectué Aportes Voluntarios a Fondos de Pensiones por valor de $....., y Ahorros a cuentas AFC por valor de $.....,adjunto certificados.

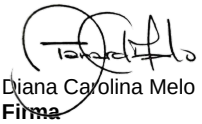
7. Solicito al POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, realizar una retención en la fuente adicional a la calculada por el sistema ordinario y por la tarifa mínima de retención en un valor de $..... (art. 383 Parágrafo 3 del Estatuto Tributario)

8. Otros Factores para disminuir la Retención en la Fuente: _____ _____(anexo Certificados).

9. Que estoy obligado a cotizar a pensiones **SI** __**x**___ **NO** _____, si la respuesta en "No" adjuntar prueba.

10. (solo para quienes no son rentas de trabajo) Mis ingresos por servicios al Politécnico **NO** son rentas de trabajo del artículo 383 del Estatuto Tributario, por tal razón deberán practicarme retención en la fuente por los porcentajes ordinarios de retención. _____

Atentamente,



Diana Carolina Melo López
Firma

icontec ISO 9001 SC5206-1
IQNet

NORMATIVIDAD APLICABLE

1) Clasificación Rentas de Trabajo:

"ARTICULO 387 E.T. PARÁGRAFO 2. *La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad."*

2) Dependientes

DECRETO 1625 DE 2016 Artículo 1.2.4.1.6.

4.3. Las personas naturales que reciban ingresos por rentas de trabajo, tendrán derecho a una deducción mensual de hasta el diez por ciento (10%) del total de dicha renta en el respectivo mes por concepto de dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.4.1.18. de este decreto, hasta un máximo de treinta y dos (32) Unidades de Valor Tributario -UVT mensuales.

Artículo 1.2.4.1.18. Calidad de los dependientes. Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

3) Intereses de Vivienda:

"ARTICULO 387. **Deducciones que se restarán de la base de retención**. En el caso de trabajadores que tengan derecho a la deducción por intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda; la base de retención se disminuirá proporcionalmente en la forma que indique e) reglamento".

4) Medicina Prepagada y Pólizas de Salud:

*"ARTÍCULO 387. **Deducciones que se restarán de la base de retención**. ….*

…El trabajador podrá disminuir de su base de retención lo dispuesto en el inciso anterior; los pagos por salud, siempre que el valor a disminuir mensualmente, en este último caso, no supere dieciséis (16) UVT mensuales; y una deducción mensual de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria del respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales. Las deducciones establecidas en este artículo se tendrán en cuenta en la declaración ordinaria del Impuesto sobre la Renta. Los pagos por salud deberán cumplir las condiciones de control que señale el Gobierno Nacional:
a. Los pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes.
b. Los pagos efectuados por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la misma limitación del literal anterior."

5) Art. 126-1 E.T.

"**Los aportes a título de cesantía,** realizados por los partícipes independientes, serán deducibles de la renta hasta la suma de dos mil quinientas (2.500) UVT, sin que excedan de un doceavo del ingreso gravable del respectivo año."

6) y 7) Art. 126-1 E.T.

"…Los aportes voluntarios que haga el trabajador, el empleador, o los aportes del partícipe independiente a los seguros privados de pensiones, a los fondos de pensiones voluntarias y obligatorias, administrados por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente y serán considerados como una renta exenta, hasta una suma que adicionada al valor de los aportes a las cuentas de ahorro para el fomento de la construcción "AFC" de que trata el artículo 126-4 de este Estatuto y al valor de los aportes obligatorios del trabajador, de que trata el inciso anterior, no exceda del treinta por ciento (30%) del ingreso laboral o ingreso tributario del año, según el caso, y hasta un monto máximo de tres mil ochocientas (3.800) UVT por año…"

8) PARÁGRAFO 3. Las personas naturales podrán solicitar la aplicación de **una tarifa de retención en la fuente superior** a la determinada de conformidad con el presente artículo, para la cual deberá indicarla por escrito al respectivo pagador. El incremento en la tarifa de retención en la fuente será aplicable a partir del mes siguiente a la presentación de la solicitud.

icontec ISO 9001 SC5206-1
IQNet

Medellín, 04 de enero de 2024

CERTIFICACION

Para los efectos legales pertinentes, en mi calidad de CONTADOR PUBLICO, identificado con la cédula de ciudadanía 70.051.566 de Medellín y con matrícula profesional 9413-T expedida por la Junta Central de Contadores, certifico:

Que la señora DIANA MARIA LOPEZ VEGA , identificada con la cédula de ciudadanía 27.433.148 de Sandoná (Nariño), residente en el mismo municipio y de ocupación ama de casa, depende económicamente por ausencia de ingresos, de la señora DIANA CAROLINA MELO LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 44.003.778 de Medellín, hija de la mencionada DIANA MARIA LOPEZ VEGA.

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada, con el objeto de hacer uso del beneficio tributario a que hace referencia el artículo 387 del Estatuto Tributario Parágrafo 2 (deducible de la base tributaria), modificado por el artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, decreto 1625 de 2016.

Adjunto fotocopia de mi matrícula profesional.

Joaquin Olaya Moncada
Contador Público Titulado

Teléfono Oficina: 3428284 en Medellín
Celular : 3007820785
Dirección Oficina: Calle 7 80-185 en Medellín



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

9413-T

JOAQUIN
OLAYA MONCADA
C.C. 70051960
RESOLUCION INSCRIPCION 1373 FECHA 05/10/1983
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

PRESIDENTE LEONARDO SANCHEZ G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO **16810**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

PUBLICADO

POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	**REGISTRO DE PROVEEDORES**	Código: FLG15 Versión: 09

1. PERSONA NATURAL					
Primer Apellido	Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre
MELO	**LOPEZ**		**DIANA**		**CAROLINA**
C.C. No.	Fecha Nacimiento		Si es persona del exterior	C.E. No.	País	Código Fiscal del País
44.003.778	18	03 1985				
Dirección	Ciudad	Departamento	Teléfono / Celular	Correo electrónico		
CARRERA 25ª # 38D SUR 30	**ENVIGADO**	**ANTIOQUIA**	**3116386591**	**Diana_ing900@hotmail.com**		

2. PERSONA JURIDICA				
Razón Social				NIT No.
Si es entidad del exterior	País	Código Fiscal del País		
Dirección	Ciudad	Departamento	Teléfono / Celular	Correo electrónico

3. IMPUESTO DE RENTA	
Seleccione una Opción: ☐ Autorretenedor de renta ☐ No contribuyente de renta ☒ Régimen ordinario ☐ Régimen especial ☐ Régimen simple de tributación	Resolución que lo declara Autorretenedor No. del: Día Mes Año Disposición legal que lo acredita como no contribuyente o no sujeto de retención No. del: Día Mes Año

4. CARACTERISTICA					
Naturaleza de la Entidad: Pública ☐ Privada ☒ Mixta ☐				Clasificación: Mipyme ☐ Gran Empresa ☐ N/A ☐	
Actividad Económica	Principal	Código	0010	Descripción	Asalariados
	Secundaria	Código	7490	Descripción	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas
Representante Legal o Persona Natural	Nombre	DIANA CAROLINA MELO LOPEZ		Firma	
	C.C. No.	44.003.778			
	Fecha de Actualización RUT	23 DE MAYO DE 2019			

5. IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	
Seleccione una Opción: ☐ Responsable del impuesto a la ventas IVA ☒ No responsable del impuesto a las ventas IVA ☐ Gran Contribuyente	Resolución que lo acredita como Gran Contribuyente No. del: Día Mes Año

6. TIPO DE CONTRATO
Prestación de Servicios Personales ☒ Prestación Servicios ☐ Compraventa ☐ Obra ☐ Arrendamiento ☐ Convenio ☐ Suscripción ☐ Otro:_____

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DEL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID				
Registro de Proveedor	Responsable		C.C. No.	
	Fecha		Hora	

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

INSTRUCTIVO

1. **Persona Natural:** Escriba el nombre tal como aparece en el Registro Único Tributario (RUT). En caso de ser persona natural extranjera, deberá diligenciar el número de la cédula de extranjería, el país y el código fiscal del país según el renglón 28 del RUT. (C.C.: Cédula de Ciudadanía; C.E.: Cédula de Extranjería).

2. **Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal:** Escriba el nombre de la entidad tal cual como aparece en el Registro Unico Tributario (RUT), NIT, Registro de la Cámara de Comercio o registro en la entidad competente. Si es entidad del exterior indique el país y el código fiscal del país según el renglón 28 del RUT.

3. **Impuesto de Renta:** Se debe seleccionar una de las opciones. Cuando se es Autorretenedor sólo señalar esta opción y diligenciar el campo anexo, especificando la resolución que lo declara como Autorretenedor y la fecha del acto administrativo, de igual manera, se debe especificar la disposición legal que lo acredita como no contribuyente.

4. **Característica:** Si es entidad pública diligenciar el número y fecha del acto administrativo que lo autoriza como entidad gubernamental, si es privada el tipo de sociedad. Diligenciar correctamente el código y la descripción de la actividad principal y secundaria de acuerdo al RUT.

5. **Impuesto sobre las ventas:** Se debe seleccionar una de las opciones. Si es Gran Contribuyente se debe diligenciar el campo anexo, especificando la resolución que lo acredita como Gran Contribuyente y la fecha del acto administrativo.

6. **Tipo de contrato:** Indicar el tipo de adquisiciones se va a realizar de acuerdo a lo ofertado a la entidad.

DOCUMENTOS A ANEXAR:

a. **Para todos**: FFN45 Formato Autorización de Pago por Transferencia Electrónica

b. Personas Naturales:
- Copia del Registro Unico Tributario (RUT).
- Copia de la cédula.

c. Persona Jurídica:
- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días.
- Copia del Registro Unico Tributario (RUT).
- Copia de la cédula del representante legal o quien haga sus veces.

d. Asociaciones, escuelas o juntas de acción comunal:
- Copia de la resolución de creación que las acredita como tal o acta de constitución expedida por la Asamblea o la Alcaldía.

e. Uniones temporales o consorcios:
- Acta de constitución del consorcio o unión temporal.
- Copia de la cédula del representante legal de la unión temporal o consorcio
- Copia de la cédula de cada uno de los representantes legales de las entidades.
- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días, de cada una de las entidades.
- Copia del Registro Unico Tributario (RUT).

Nota: Cuando haya cesión de derechos económicos para el pago a un tercero (receptor alternativo), además de los documentos estipulados anteriormente, se debe presentar los siguientes:

- Poder autenticado en notaria (Documento soporte de la cesión de derechos suscrita por el cedente y el cesionario).
- Copia de cédula del cesionario (Tercero – Receptor)

icontec ISO 9001 SC5206-1 CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 52

NUMERO DE CDP: 57 **FECHA DE EXPEDICION:** 2024.01.25 VIGENCIA: 2024

RAZON SOCIAL: MELO LOPEZ DIANA CAROLINA

NIT : 44003778-5

RESPONSABLE UNIDAD EJECUTORA: OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO NIT: 98530179

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACION

OBJETO: PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES-SERVICIOS GENERALES

UNIDAD EJEC.	CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
10310501	2301801000202001	MEJORAMIENTO DE LA INFRAE	19,703,190.00

VALOR TOTAL : 19,703,190.00

_____
Responsable Presupuesto

Documento generado por:yabonilla, el: 26/01/2024 08:20:19